Año de 1943 Lunes 7 de Junio Núm. 68

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de Abril de 1943 por la que se anula la cuarta plaza de Inspector municipal Veterinario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en solicitud de que sea anulada la cuarta plaza de Inspector municipal Veterinario de aquel Ayuntamiento, creada en virtud del aumento del censo de población en el mismo, y en virtud de los argumentos expuestos,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Colegio provincial de Veterinarios, de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Segovia, y el de esa Dirección General, viene en disponer lo siguiente:

Queda anulada la cuarta plaza de Inspector municipal Veterinario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, mientras duren las presentes circunstancias, condicionada al aumento de sueldo a los Inspectores municipales Veterinarios que ocupen las restantes plazas de dicho Ayuntamiento, y debiendo ser el total de sueldo incrementado igual a la dotación correspondiente a la plaza que se anula.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1943.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del E., 26 Mayo, n.° 146)

ORDEN de 29 de Mayo de 1943 por la que se dan normas complementarias de las prescritas en la de 3 de Diciembre de 1941 sobre circulación y adquisición de semillas de especies forestales.

Ilmo. Sr.: La necesidad cada día creciente de que la Administración Forestal del Estado disponga oportunamente y a precio prudencial, que no excluye la garantía de un legítimo beneficio para el productor, de las semillas necesarias a la repoblación forestal que se está ejecutando; el deber de evitar la inadmisible práctica de algunas zonas donde se queman las piñas cerradas, con pérdida absoluta de la simiente que contiene, y la experiencia obtenida desde la publicación de la orden de este Ministerio de 3 de Diciembre de 1941 que regula la circulación y adquisición de semillas en cuanto a los resultados de su aplicación, aconsejan complementarla con algunas prescripciones que aumente su eficacia.

En su virtud, como ampliación a las normas de la citada orden,

Este Ministerio dispone:

1.° En las autorizaciones de corta que concedan los Ingenieros Jefes de los Servicios Provinciales de Montes en predios de propiedad privada, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 24 de Septiembre de 1938, podrán, cuando lo estimen necesario, imponer la condición de entregar a las Jefaturas de dichos servicios el fruto de los árboles apeados, previo pago de su importe deducido. habida cuenta gastos y beneficio, del precio asignado en la provincia a la semilla, conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la orden de 3 de Diciembre de 1941.

2.° La Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, para regular convenientemente la distribución y comercio de semillas forestales, podrá imponer en cualquier provincia española la obligación de que las expediciones vayan acompañadas de reglamentarias guías de circulación, dentro de la misma provincia de origen, para todas las especies consignadas en el apartado primero de la referida orden ministerial.

3.° En todas las operaciones de compra-venta de semillas forestales de las especies intervenidas, las facturas deberán ser autorizadas por las Jefaturas de los distritos forestales, las que en dicho acto tendrán opción a quedarse con la partida vendida, pagando el precio fijado en factura, para su empleo en repoblaciones oficiales, siempre que la necesidad justifique la adopción de esta medida de incautación.

4.° Queda prohibido el empleo de la piña cerrada como combustible.

5.° Las infracciones a las prescripciones de esta disposición serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la repetida orden de 3 de Diciembre de 1941.

Madrid, 29 de Mayo de 1943.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E., 2 Junio, n.° 153.)

1218

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

Atendiendo a la circunstancia de existir numerosos focos de fiebre aftosa (glosopeda), en varios pueblos próximos a Prádena y a fin de evitar la difusión del contagio, he resuelto no autorizar la celebración de la feria de ganados que habría de celebrarse durante los días 9 al 11 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de Junio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1193

Recibido oficio de la Alcaldía de Los Huertos, en el que me participa se halla depositado en poder del vecino de dicha localidad D. Juan Tejedor Calle, un caballo abandonado de las siguientes señas: Castrado, cerrado, pelo castaño claro, herrado de las cuatro extremidades, con una estrella en la frente y varios lunares en los costillares, con una marca muy dudosa en el anca izquierda; se hace público por medio de este periódico oficial para que quien se crea dueño del semoviente indicado lo reclame del aludido depositario.

Segovia, 5 de Junio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1219

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Cantimpalos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El casco de la población.

Zona declarada sospechosa: El prado del Ayuntamiento.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de Junio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1220

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia sarna en el término municipal de Zarzuela del Monte, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Febrero de 1943 (B. O. de la provincia del 12).

Segovia, 7 de Junio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1223

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Circular núm. 709

Fija precios para albaricoques y cerezas

El Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, en T. O. P. núm. 49429, Sección Precios y Mercados, Negociado 3.°, Departamento J., de fecha 29 5 43, me comunica lo que sigue:

«Los precios que regirán a partir de la fecha de este telegrama para las frutas que se mencionan, en esa provincia y Capital, serán los siguientes:

ALBARICOQUES	MAY. A DETALL	VENTA PÚBLICO
1.ª época (hasta 5 Junio)	2,034 pts. kg.	2 55 pts. kg.
2.ª » (6 a 30 Junio)	1,634 » »	2 05 » »
3.ª » (1 Julio fin cosecha)	1,834 » »	2,30 » »

CEREZAS

1.ª época (hasta 5 Junio)	2,635 pts. kg.	3,30 pts. kg.
2.ª » (6 a 30 Junio)	1,834 » »	2,30 » »
3.ª » (1 Julio fin cosecha)	2,434 » »	3,05 » »

En los precios marcados están incluídos los arbitrios, tanto en el precio de mayorista a detallista como de venta al público.

Para el resto de los artículos que no se mencionan continuarán en vigor los precios establecidos hasta hoy, los que se mantendrán durante la actual campaña o se rectificarán oportunamente si así lo ordenara la Superioridad.»

Segovia, 31 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: De los Sres. Alcaldes Delegados locales y público en general.

Para conocimiento y cumplimiento: De los industriales de este artículo.

1222

SERVICIO PISCÍCOLA PROVINCIAL

Apertura de la pesca del cangrejo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 6 de Abril del corriente año, para la aplicación de la ley de pesca fluvial de 20 de Febrero de 1942, se hace saber que la veda del cangrejo en esta provincia finalizará el próximo día 15 de los corrientes, por lo que dicha especie de río podrá pescarse, con sujeción a las prevenciones legales vigentes, desde el día 16 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de Junio de 1943. — El Ingeniero Jefe, E. Alarcón.

1214

Sección Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación del padrón en 31 de Diciembre de 1942

Circular a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Habiendo examinado y dada mi conformidad al padrón de habitantes rectificado en 31 de Diciembre de 1942 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que la documentación sea recogida por comisionado, pudiendo al efecto autorizar al agente que tenga la representación en esta capital, de diez a trece horas, durante los días hábiles, en esta oficina.

Los Alcaldes que deseen recibir la documentación directamente, deben participarlo y remitir sello de correos por valor de 0,40, a fin de depositar el oportuno pliego certificado en esta Administración de Correos, quienes en un plazo de quince dias no hayan verificado el envio del sello o recogida, se enviará por correspondencia ordinaria.

Los Ayuntamientos que tienen aqui aprobado el padrón son: Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Basardilla, Bernúy de Porreros, Brieva, Cabezuela, Campo de Cuéllar, Cascajares, Castro de Fuentidueña, Cubillo, Chatún, Duratón, Encinillas, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Fuentes de Cuéllar, Gomezserracin, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lastrilla (La), Marazuela, Moral, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Muñoveros, Nava de la Asunción, Navas de San Antonio, Pelayos del Arroyo, Prádena, Rebollo, Ribota, Roda de Eresma, San Cristóbal de Cuéllar, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Sotosalbos, Valdevacas de Montejo, Villaseca, Villaverde de Montejo, Villacorta, Zamarramala y Zarzuela del Monte.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios que aún no han cumplido el servicio, la necesidad de que envíen los documentos de la rectificación padronal de 1942 en brevísimo plazo y conforme a instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 16 de Diciembre del año último, a fin de evitar devoluciones que entorpecen la buena marcha del servicio, o tener que proponer pase comisionado a recogerlos, interesando por la presente a los Ayuntamientos siguientes: Aguilafuente, Aldeonsancho, Aldeonte, Arcones, Ayllón, Barbolla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserracín, Cerezo de abajo, Cobos de Fuentidueña, Codorniz, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, Fuentemilanos, Fuentepiñel, Hinojosas del Cerro, Hontanares de Eresma, Labajos, Losa (La), Martin Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo, Montuenga, Navafria, Navares de Ayuso, Navares de en medio, Navares de las Cuevas, Otero de Herreros, Perorrubio, Perosillo, Pradales, Rapariegos, Riofrio de Riaza, Saldaña de Ayllón, San Ildefonso, San Pedro de Gaillos, Santa María de Riaza, Santa María la Real de Nieva, Siguero, Sotillo, Torreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Torreiglesiss, Turégano, Valverde del Majano, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Villar de Sobrepeña, Villaverde de Iscar y Villeguillo.

Segovia, 4 de Junio de 1943.—El Jefe de Estadística, Ricardo Palomo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1216

SEGOVIA

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento saca a subasta un solar de su propiedad, resultante del derribo de las casas números 20 y 22 de la calle del Gobernador Fernández Jiménez, en esta Capital.

Lo que se hace público por medio del presente auuncio, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en consonancia con lo establecido en el vigente reglamento de contratación municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 1 de Junio de 1943. — El Alcalde, A. Reguera.

1202

CONCURSO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 19 del mes actual, acordó por unanimidad proveer de uniformes de verano a tres Alguaciles, un Portero y un Botones de este Ayuntamiento.

El acto del concurso que se ha de celebrar para tal fin, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y ante una mesa compuesta del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión municipal permanente y el Secretario de la Corporación.

Los licitadores que deseen tomar parte en este concurso presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto del concurso.

A la proposición acompañarán los concursantes la cédula personal del ejercicio corriente y el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de quinientas pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la proposición más ventajosa, tanto en precio, calidades de géneros, como en modelos.

Los licitadores acompañarán muestras de los generos que ofrezcan.

Dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva, deberá ingresar en la citada Depositaría municipal la cantidad de mil pesetas para responder al buen cumplimiento del contrato.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... para proveer a tres Alguaciles, un Portero y un Botones de uniformes de verano y de las condiciones del concurso, se compromete a su confección y entrega al Excmo. Ayuntamiento, a base del género cuya muestra se acompaña, en la cantidad de... (en letra) pesetas, en la forma siguiente:

5 uniformes de verano completos; (hágase constar la clase del paño, color, modelo y cuantos datos se crean precisos para su mejor comprensión); plazo de entrega...

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se entregará en pliego cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Pliego para optar al concurso para proveer a tres Alguaciles, un Portero y un Botones de uniformes de verano.

Segovia, 1 de Junio de 1943.—El Alcalde, A. Reguera.

1230

CARBONERO EL MAYOR

En el alistamiento y rectificación formados por esta Corporación municipal correspondientes al reemplazo del año 1944, ha sido comprendido el mozo Alberto Hernanz Llorente, hijo de Félix y Encarnación, cuyo último domicilio se tienen noticias fué en la calle de León, núm. 28 (Madrid), e ignorando su actual paradero se le cita por el presente a los actos del cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 13 y 20 del presente mes de Junio y hora de las diez de la mañana, respectivamente; previniéndole que de no comparecer en los actos referidos será declarado prófugo.

Carbonero el Mayor a 1.° de Junio de 1943.-El Alcalde, Francisco López.

1211

MONTUENGA

Los que suscriben Presidentes de las Comisiones de evaluación de las dos partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de este distrito municipal, hacen saber: Que la designación de los Vocales electivos de ambas Comisiones, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las catorce horas del día trece del mes de Junio próximo, en la Casa Consistorial y ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y por tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las elecciones contra la elección y la proclamación de Vocales electos pueden presentarse, en el plazo de dos días, ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco dias siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Montuenga a 31 de Mayo de 1943. Los Presidentes, Orencio Gallego. Ciriaco González.

1206

MONTUENGA

Aprobadas provisionaimente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1939, 1940, 1941 y 1942, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular contra ellas los reparos y observaciones que estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Montuenga, 1 de Junio de 1943.—El Alcalde, Luis Jorge.

1208

VILLAR DE SOBREPEÑA

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por la Corporación municipal las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1942, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, para que puedan ser examinadas por quien lo crea pertinente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villar de Sobrepeña, 29 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Velasco.

IMPRENTA PROVINCIAL

cuencia de la muerte del Excmo. señor Teniente General Serrador y celebrar un funeral en la Residencia Provincial al mes de ocurrida la muerte del indicado Sr. Serrador Santés.

Distribución de Fondos.--Segovia.- De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión ecuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales del mes en curso, importante 592.302,33 pesetas, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución, ordene los pagos con prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

522

Sesión de 26 de Febrero de 1943

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales, don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Empréstito.—Banco de Crédito Local.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al señor Presidente de la misma ha dirigido el Director gerente del Banco de Crédito Local de España, trasladando orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 10 de los corrientes, relacionada con el proyecto de presupuesto formado por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, y autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que aclare todos los extremos que se consignan en dicho oficio sobre el presupuesto extraordinario ya referido.

Subsidio de lactancia.—Vegas de Matute.--La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios de lactancia la petición que para la crianza mercenaria de su hijo Gonzalo solicita Victricio Cubo, viudo, jornalero y vecino de Vegas de Matute.

Idem.—Cerezo de abajo.—La Comisión acuerda acceder a la petición que formula Horacio López Vitón, casado, labrador y vecino de Cerezo de abajo, concediendo desde el momento y fuera de turno el subsidio de 30 pesetas mensuales para la lactancia mercenaria de la niña gemela Manuela López Gómez, hija del peticionario, en consideración a que la madre de dicha gemela se encuentra imposibilitada de lactarla y este matrimonio, labrador humilde, cuenta con 11 hijos, 8 de los cuales son menores de 14 años.

Alienados.—Segovia.—Dada cuenta de escrito del Sr. Director de la Residencia Provincial, con el que remite certificado expedido por el facultativo provincial don Segundo de Andrés, determinando que Florentino Gómez Domínguez, de doce años de edad, recluído en el departamento de presuntos alienados de dicha Residencia, no ha presentado, en los setenta y cinco días que lleva internado en dicho departamento, ataque alguno epiléptico ni síntoma agresivo y sí el de retraso mental, lo cual no es susceptible, ni de tratamiento del paciente en Establecimiento de carácter psiquiátrico, ni de asilado enfermo en la Residencia y sí de un tratamiento de régimen familiar; la Comisión, de conformidad con el antedicho dictamen facultativo e informe del Negociado correspondiente, acuerda requerir al padre del enfermo antes citado, don Feliciano Gómez Gómez, casado y vecino de Labajos, para que en el improrrogable plazo de setenta y dos horas se persone en la Residencia Provincial a hacerse cargo de su repetido hijo Florentino Gómez Domínguez.

Abandono del salón.—Abierta la sesión por la Presidencia y aprobados los cuatro anteriores asuntos, se ausentó del salón de Comisiones, por ser requerido para asuntos de su profesión, pasando a presidir la sesión el señor Vicepresidente de la Corporación don Alfonso Arroyo Zúñiga.

Puente sobre el río Caslilla. — Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, trasladando otro del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, relacionado con la construcción de un puente sobre el río Caslilla en el km. 56 de la carretera «de La Salceda a Sepúlvedá,» cuyo puente fué destruído a consecuencia de las riadas del mes de Agosto del pasado año de 1942; la Comisión, teniendo en cuenta que el coste de dicho puente agotaría la total consignación anual que para atender a toda la red de carreteras provinciales figura en presupuesto, acuerda resolver en su día lo relacionado con la construcción de dicho puente, por no considerar por el momento urgente la construcción, ya que se halla habilitado el paso por el referido puente.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por el Sr. Director de Vías y Obras provinciales, por el que se manifiesta haber quedado desierto por falta de licitadores el primer concurso de destajo anunciado para la terminación del primer trozo del camino local de Adealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al puerto de Lozoya, la Comisión acuerda facultar al Sr. Presidente para el anuncio de un segundo concurso en la forma que se indica en el pliego de condiciones económicas que se propone, como base del segundo concurso, elevándose el presupuesto de ejecución por administración a la cantidad de 70.053,77 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el presupuesto de gastos probables importante 770,00 pesetas, que originará la toma de datos para la redacción del proyecto de reparación de los daños causados por el río Bercimuel en el camino local «de Grajera a Campo de San Pedro».

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, la Comisión acuerda adjudicar el concurso de destajo para la terminación de las obras de reparación del firme de los kms. 13 al 18,491 del camino vecinal «de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros», a don Benigno Gómez Agudo, vecino de Lúcar (Almería) como autor de la única proposición presentada en la cantidad de 35.340 pesetas, y que se requiera a dicho señor para que de conformidad al pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en dichas obras, constituya la fianza correspondiente y acompañe los documentos precisos para la formalización del correspondiente contrato de destajo de las indicadas obras.

Idem.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación han dirigido don Eutiquiano de la Villa y 56 vecinos más del pueblo de Madriguera, poniendo de manifiesto los perjuicios que han de sufrir con el trazado de la variante en el kilómetro 14 del camino local de Riaza a Madriguera, e interesando si fuera posible un nuevo trazado; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda manifestar a los recurrentes, por mediación de la Alcaldía de Madriguera, que al hacer el replanteo definitivo de las obras de la variante se tendrán en cuenta los deseos de los reclamantes, con el fin de no perjudicarlos en cuanto sea posible.

Idem.—La Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar los siguientes proyectos de obras. «Construcción de seis tubos de 0,50 m. de luz; 11 tajeas; dos alcantarillas y un muro de sostenimiento en el camino local de Losana a Torreiglesias», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.792,94 pesetas. «Obras de reconstrucción de un puente en el kilómetro 9 del camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», importando su presupuesto de ejecución por contrata la cantidad de 82.530,15 pesetas, para en su día y previa la tramitación oportuna, poder efectuarse las obras antes indicadas. «Obras de construcción de un puente en el kilómetro 8 del camino local de Sepúlveda a Casla y Prádena», cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 108.163,09 pesetas y que se lleven a cabo estas obras con la premura que las circunstancias lo permitan.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Tomás Angulo de Blas para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras proceda a la recepción de los acopios de piedra hechos con destino a las obras de reparación del firme de los kilómetros 7, 8 y 13 del camino local de Riaza a Madriguera.

Idem.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido el Alcalde y Gestores del Ayuntamiento de Bercimuel, haciendo varias consideraciones en relación con la conveniencia de reconstruir el puente derruído en el casco del pueblo por las últimas riadas, en lugar de desviar el camino, evitando la peligrosa travesía actual; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras, acuerda manifestar a la Alcaldía de Bercimuel que, en la medida de lo posible, se tendrán en cuenta sus deseos al redactar el proyecto de reparación de los daños causados por las aguas.

Camino carretero.—La Comisión acuerda aprobar el proyecto de construcción de un puente económico sobre el río Polendos, en el camino carretero «de Cabañas a Adrada y Brieva» y tener en cuenta su construcción para en su día.

Carreteras provinciales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda adjudicar el concurso de destajo para la terminación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4.338 de la carretera de Segovia a Venta de San Medel, a D. Juan Lorenzo Hernández Bernal, en la suma de 25.523 pesetas, por ser el autor de la proposición más ventajosa, en armonía con lo que dispone el apartado 9.º de la orden de 27 de Febrero de 1932, y que se requiera a dicho señor para que, de conformidad al pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en dichas obras, constituya la fianza definitiva, importante 2.853,29 pesetas, y que acompañe los documentos precisos para la formalización del correspondiente contrato de destajo de las referidas obras, en el plazo reglamentario.

Devolución de inscripciones.—Vistos los informes emitidos por los señores Interventor y Secretario de la Excma. Diputación, en instancia que a la misma ha dirigido la Alcaldía de Torreiglesias, interesando la devolución de una inscripción nominativa de la deuda perpetua interior cuyo valor nominal es de 101.400,71 pesetas, que dicho Ayuntamiento depositó en arcas provinciales para responder de las obras de construcción del camino «de Losana de Pirón a Torreiglesias», cuyas obras se hallan actualmente paralizadas; la Comisión, de conformidad con dichos dictámenes, acuerda devolver al Ayuntamiento de Torreiglesias la inscripción de referencia, según tiene solicitado, por necesitarla para depositar como garantía en el Banco de Crédito Local de España, con cuya entidad ha concertado un préstamo de 70.000,00 pesetas, sin perjuicio de que el tan repetido Ayuntamiento, en su día y cuando las obras de construcción se lleven a cabo, aporte o contribuya con la cantidad que proporcionalmente se le fije para continuar la construcción del referido camino.

Instalaciones eléctricas.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Abilio Arroyo Alonso, Ingeniero industrial y Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Distribuidora Eléctrica Segoviana» solicitando, en nombre de ésta, la debida autorización para cruzar, con líneas de alta tensión, las carreteras de «Santa María de Nieva a Olmedo» en su kilómetro 18,46, de Santiuste a Aldeanueva» kilómetro 0,45 y de Santa María al empalme con la de Olmedo», kilómetro 23,41; la Comisión, visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda manifestar al solicitante que únicamente el camino de Santiuste a Aldeanueva del Codonal se encuentra a cargo de la Excma. Diputación, siendo los otros dos caminos pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas, a cuyo Organismo debe dirigirse el Sr. Arroyo Alonso, en la forma prevista por las vigentes disposiciones de instalaciones eléctricas, ya que la Corporación solamente tiene en estas cuestiones una misión informativa cerca del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Cesión de terrenos.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa oficio que a la Corporación ha dirigido el señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, solicitando de la Excma. Diputación solar adecuado para construir en esta ciudad un edificio para Instituto Nacional de Ense-

ñanza Media que cubra las necesidades del momento.

Papel inservible.—Visto el informe emitido por el Sr. Archivero. de la Corporación en oficio que a la excelentísima Diputación Provincial ha dirigido la Obra Sindical de Cooperación, relacionada con la recogida de papel inservible, procedente de los Organismos Oficiales; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda participar a la Obra Sindical de Cooperación que la documentación existente en las Corporaciones es relativamente moderna y sus expedientes, aunque no con frecuencia, son consultados algunas veces, principalmente en lo que se refiere a las cuestiones de personal, por lo que no procede hacer entrega de ello como papel inservible.

Personal.—La Comisión acuerda quede pendiente de resolución propuesta de aumento en la remuneración o jornal del ex acogido encargado del taller de sastrería de la Residencia Provincial.

Contabilidad.—Anticipos. — Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Aurelio Santa Teresa, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Maestro albañil de la Residencia Provincial, con el haber anual de 5.000,00 pesetas, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión de D. Aurelio Santa Teresa, concediéndole el anticipo de 916,66 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 65,47 cada una de las 13 primeras y 65,55 la última.

Idem.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Faustino Velasco García, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Conserje de la Excma. Diputación, con el haber anual de 5.501,74 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por D. Faustino Velasco, concediéndole el anticipo de pesetas 916,94, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 65,50 cada una de las trece primeras y 65,44 pesetas la última.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 16 y 26 del próximo mes de Marzo para celebrar sus sesiones ordinarias a las once y media de su mañana.

Presupuesto de cocina.—La Comisión acuerda quede pendiente, para pedir la correspondiente aclaración, la factura-presupuesto que al Sr. Director de la Residencia Provincial ha remitido D. Balbino de Diego Equizábal, de Valladolid, importante 14.400 pesetas, por colocar una cocina central, de características iguales al diseño que envía, para la Residencia Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

645

Sesión de 6 de Marzo de 1943

En la ciudad de Segovia a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la ley de la Jefatura del Estado de fecha 10 de Febrero último (B. O. n.º 61), sobre colocación de trabajadores, y del decreto del Ministerio de Trabajo, de la misma fecha y publicado en el mismo Diario Oficial, por el que se regula la concesión de pensiones de subsidio de vejez a los trabajadores.

Alienados.—Vegas de Matute.—Dada cuenta de expediente incoado ante la Diputación a instancia de don Feliciano Barreno Cubo, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hija Rosa Barreno Useros, de 27 años de edad, soltera y enferma de enajenación mental peligrosa; la Comisión, teniendo en cuenta que con tal expediente quedan plenamente justificados los extremos y circunstancias de necesidad urgente de internar y tratar en establecimiento de carácter psiquiátrico a la antedicha enferma, pobre, natural y vecina de esta provincia, así como la posición económica que gozan los padres de la misma y solicitantes de la reclusión, acuerda:

1.º Autorizar el ingreso de la repetida enferma mental Rosa Barreno Useros en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial, para su traslado a un sanatorio psiquiátrico donde, por cuenta de los fondos provinciales, pueda ser internada y sometida a tratamiento y observación, y

2.º Imponer a don Feliciano Barreno Cubo, padre de la tan repetida enferma Rosa, vecino de Vegas de Matute y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de una peseta diaria, en concepto de abono de parte del importe de las estancias que su citada hija cause, aportación que efectuará dicho interesado en la Depositaría Provincial por trimestres adelantados y a partir de la fecha en que la enferma Rosa Barreno ingrese en la Residencia Provicial.

Huérfanos.—Navas de Oro.—Dada cuenta de instancia documentada que, por conducto de la Alcaldía de Navas de Oro, ha dirigido a la Diputación Felipa Redondo López, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de dicho pueblo, solicitando sean admitidos en la Residencia Provincial los niños Pedro, María y Nicolasa Moro Redondo, de 8, 6 y 3 años de edad, respectivamente, huérfanos de padre e hijos de la solicitante, por carecer ésta en absoluto de bienes y recursos con que poder atender al sostenimiento y cuidado de sus dichos hijos menores; la Comisión de conformidad con el informe emitido por el Negociado correspondiente y habida consideración de estar actualmente cubiertas, en su totalidad, las plazas de asilados en la sección de huérfanos de la Residencia, acuerda autorizar el ingreso en dicha sección de uno de los tres antes citados niños, determinando la viuda suplicante cuál de ellos, no siendo posible hoy asilar a dos de ellos, los que serán acogidos tan pronto haya vacante para ello en la Residencia Provincial.

Beneficencia Provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Febrero, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Caminos Manicomio.—Celebrada el día 26 de Febrero último, la subasta urgente de las obras de construcción y reparación de los caminos de acceso a los pabellones del Sanatorio Psiquiatrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, la cual fué adjudicada provisionalmente a don Benigno Gómez Agudo, vecino de Lucar (Almería), en la cantidad de 37.501,00 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra el acto de la subasta ni contra la capacidad jurídica del licitador; la Comisión acuerda declarar válido el acto de dicha subasta y adjudicar definitivamente la misma al expresado Sr. Gómez Agudo, en la indicada cantidad de pesetas 37.501,00, requiriéndole para que en el término de cinco días cumpla con las prescripciones legales a fin de llegar a la formalización de la escritura-contrato que será otorgada por la Presidencia de la Corporación, ya que el gasto que dicha subasta ocasiona no excede de 50.000,00 pesetas.

Contabilidad provincial.—Manicomio.— La Comisión acuerda aprobar factura de «Anónima Paragos», importante líquido 6.007,05 pesetas por colchas y sábanas adquiridas con destino al Manicomio Provincial.

Máquina de coser.—A propuesta del Sr. Presidente, la Comisión acuerda adquirir una máquina de coser marca Singer, con destino al Manicomio provincial.

Alquileres.—Entregada la llave del piso segundo derecha de la casa número 8 de la calle de San Juan de esta ciudad, propiedad de la Residencia Provincial, que habitaba la viuda del que fué maestro sastre de la citada Residencia, la Comisión acuerda formalizar el contrato de alquiler de dicha habitación con el también empleado de la Corporación don Luis Santiuste Madurga, en las mismas condiciones que el anterior.

Personal.—Jubilado recientemente el portero de la Residencia Provincial don Anselmo Cubillo Sanz, por imposibilidad física, y siendo imprescindible estos servicios; la Comisión acuerda nombrar interinamente a don Aurelio Andrade Fuente, portero de la citada Residencia.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con el Jefe del Personal, pueda ordenar la permanencia del personal adscrito a la Diputación Provincial para la realización de trabajos en horas extraordinarias, o encomendar la ejecución de aquéllos a personal extraño a la misma.

Idem.— De conformidad con las manifestaciones hechas por el señor Presidente de la Corporación, relacionadas con el taller de Sastrería de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda aumentar a ocho pesetas el jornal que venía percibiendo el encargado del indicado taller de Sastrería.

Derechos de demora.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Patricio Asenjo Navas, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 70 al 74,100 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, solicitando se le abonen intereses de demora de las certificaciones números 6, 7, 8 y 9, cuyo importe íntegro asciende a la cantidad de 26.883,40 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la petición del Sr. Asenjo Navas, acreditándole los oportunos intereses de antedicha cantidad, a partir del día 13 del pasado mes de Febrero, fecha en que ha sido solicitado por el referido señor Asenjo Navas.

Caminos y carreteras.—Recepciones.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres, para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,680 del camino local de Valverde a la carretera de Segovia a Arévalo, y los acopios de piedra con destino a las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

Caminos vecinales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación núm. 10 de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,522 del camino vecinal «de Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor», abonándose al contratista don Enrique Barrionuevo Sánchez el saldo que en dicha certificación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza que el Sr. Barrionuevo contituyó para responder de dichas obras, se esté a lo determinado en la legislación vigente.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación número 4, de las obras por destajo de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,913 del camino vecinal «de Coca a Navas de Oro», abonándose al destajista don Enrique Barrionuevo Sánchez el saldo que en dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza que el Sr. Barrionuevo constituyó para responder de dichas obras, se esté a lo determinado en la legistación vigente.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en relación con la reparación total del firme de los kilómetros 1 al 3,070 del camino vecinal de «Fuente del Pesebre a Espirdo», acondicionando el indicado camino de acuerdo con la vigente instrucción de carreteras.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención el nuevo proyecto de las obras de repa-